

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO: 2023-1115

william guerra russi <guerrarussiwiliam@gmail.com>

Lun 01/04/2024 14:43

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerencia@cootranshuila.com <gerencia@cootranshuila.com>

 3 archivos adjuntos (271 KB)

T.T. demanda contra cootranshuila, RECHAZO DE DEMANDA recurso de rep..pdf; Gmail - PROCESO DE RESTITUCIÓN 2023-1115-00.pdf; proceso-de-restitución-2023-1115-00 (1).pdf;

Cordial y respetuoso saludo.

En mi condición de apoderado especial de la demandante en el proceso de la referencia, llego a su despacho para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, subsidiario de APELACIÓN, en contra de su auto inmediatamente anterior, mediante el cual rechaza la demanda aduciéndose, no haber subsanado los defectos a que se hizo referencia en su auto del 5 de diciembre de 2023. Agradezco la atención prestada, ruego dar acuse de recibido.

Atentamente: WILLIAM GUERRA RUSSI T.P. 25.119.C.S.J.

SEÑORA
JUEZ VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO de TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA. RADICADO 2023-001115-00

Cordial y respetuoso saludo.

En mi condición de apoderado especial de la demandante en el proceso de la referencia, llego a su despacho para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, subsidiario de APELACIÓN, en contra de su auto inmediatamente anterior, mediante el cual rechaza la demanda aduciéndose, no haber subsanado los defectos a que se hizo referencia en su auto del 5 de diciembre de 2023.

La razón en la que apuntalo este recurso es en el que, contrario a lo manifestado por su señoría en el auto censurado, el suscrito SI SUBSANO el defecto, que con razón dio pie a la inadmisión de la demanda.

En correo de diciembre 14 del año pasado a la hora de las 9:51 y las 9:54 presente el escrito que corregía la deficiencia anotada por su despacho, la presente integrada en un solo escrito demandantario, tal cual lo estoy comprobando con el envío de los pantallazos correspondientes donde aparece, en el hecho sexto, el valor del canon de la SALA DE ESPERA ESPECIAL No. 1-115- B además de, repito, presentar integrando en un solo escrito todo el libelo de demanda. Mi escrito fue recibido por ese juzgado el mismo día a las horas de 9:54 y 9:56 y leído dos (2) veces. Igualmente, para acreditar lo expresado en este recurso le anexo el “ CERTIFICADO DE ENTREGA DE CORREO GENERADO POR MAILTRACK.” Donde aparece que ese juzgado recibió toda la documentación a que me he referido.

Además de lo anterior di a conocer a la parte demanda, dicha corrección, integrada en un solo escrito, en la misma fecha.

Sírvase, Señora Juez, revocar el auto anterior y admitir la presente demanda.

Procederé a remitir copia de este escrito a la demandada al correo gerencia@cootranshuila.com que aparece en el certificado de existencia y representación legal ya aportado.

Mis correos guerrarussiwilliam@gmail.com williamguerrarusi@yahoo.es

Atentamente,



WILLIAM GUERRA RUSSI
C.C. 19.177.550 BOGOTA
T.P. 25.119 C.S.J.



william guerra russi <guerrarussiwilliam@gmail.com>

PROCESO DE RESTITUCIÓN 2023-1115-00

2 mensajes

william guerra russi <guerrarussiwilliam@gmail.com>

14 de diciembre de 2023, 9:51 a.m.

Para: cpml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, gerencia@cootranshuila.com, controlinterno@cootranshuila.com

Cordial y respetuoso saludo.

En mi condición de apoderado especial de la demandante en el proceso de la referencia, llego a su despacho para dar cumplimiento a su auto del 5 de diciembre de 2023. Agradezco la atención prestada.

Atentamente: WILLIAM GUERRA RUSSI-T.P.25.119.C.S.J.

2 archivos adjuntos **T.T. demanda contra cootranshuila, memorial subsanatorio..pdf**
82K **T.T. demanda de restitución contra COOTRANSHUILA LTDA..pdf**
204K

william guerra russi <guerrarussiwilliam@gmail.com>

14 de diciembre de 2023, 9:54 a.m.

Para: cpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **william guerra russi** <guerrarussiwilliam@gmail.com>

Date: jue, 14 dic 2023 a la(s) 9:51 a.m.

Subject: PROCESO DE RESTITUCIÓN 2023-1115-00

To: <cpml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <gerencia@cootranshuila.com>, <controlinterno@cootranshuila.com>

Cordial y respetuoso saludo.

En mi condición de apoderado especial de la demandante en el proceso de la referencia, llego a su despacho para dar cumplimiento a su auto del 5 de diciembre de 2023. Agradezco la atención prestada.

Atentamente: WILLIAM GUERRA RUSSI-T.P.25.119.C.S.J.

2 archivos adjuntos **T.T. demanda contra cootranshuila, memorial subsanatorio..pdf**
82K **T.T. demanda de restitución contra COOTRANSHUILA LTDA..pdf**
204K

Desde	william guerra russi <guerrarussiwilliam@gmail.com>
Asunto	PROCESO DE RESTITUCIÓN 2023-1115-00
ID del Mensaje	<CACm9+2jm+_ocAdNO3KmADbQ+huVtMZmLjqMBT+FFE=QMZh4NTw@mail.gmail.com>
Entregado el	14 dic., 2023 at 9:53 a. m.
Entregado a	<cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Historial de tracking

- 👁 **Abierto** el 14 dic., 2023 at 9:56 a. m. por cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 👁 **Abierto** el 14 dic., 2023 at 9:54 a. m. por cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Fwd: PROCESO DE RESTITUCIÓN 2023-1115-00

william guerra russi <guerrarussiwilliam@gmail.com>

Lun 01/04/2024 15:46

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (286 KB)

T.T. demanda contra cootranshuila, memorial subsanatorio..pdf; T.T. demanda de restitución contra COOTRANSHUILA LTDA..pdf;

No suele recibir correos electrónicos de guerrarussiwilliam@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes, cordial y respetuoso saludo. Doy alcance a mi escrito de REPOSICIÓN y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN, presentado el día de hoy dentro del PROCESO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No. 2023-1115-00, para allegar el contenido de los archivos presentados ante ese juzgado el día 14 de diciembre de 2023, mediante los cuales subsane las deficiencias anotadas en su auto del 5 de diciembre y pueda el juzgado observar que dentro del contenido de la demanda unificada, presente la subsanación a la deficiencia anotada por su despacho. Atentamente WILLIAM GUERRA RUSSI.

----- Forwarded message -----

De: **william guerra russi** <guerrarussiwilliam@gmail.com>

Date: jue, 14 dic 2023 a la(s) 9:54 a.m.

Subject: Fwd: PROCESO DE RESTITUCIÓN 2023-1115-00

To: <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **william guerra russi** <guerrarussiwilliam@gmail.com>

Date: jue, 14 dic 2023 a la(s) 9:51 a.m.

Subject: PROCESO DE RESTITUCIÓN 2023-1115-00

To: <cpml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <gerencia@cootranshuila.com>, <controlinterno@cootranshuila.com>

Cordial y respetuoso saludo.

En mi condición de apoderado especial de la demandante en el proceso de la referencia, llego a su despacho para dar cumplimiento a su auto del 5 de diciembre de 2023. Agradezco la atención prestada.

Atentamente: WILLIAM GUERRA RUSSI-T.P.25.II9.C.S.J.

WILLIAM GUERRA RUSSI
ABOGADO

1

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO-
BOGOTA D.C.

WILLIAM GUERRA RUSSI, guerrarussiwilliam@gmail.com mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado especial de la sociedad TERMINAL DE TRANSPORTE SA, terminalbogota@terminaldetransporte.gov.co , según poder otorgado por la Dra. ANA MARIA ZAMBRANO DUQUE, ciudadana Colombiana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con C. de C. No. 53.818.810, quien, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de esta ciudad, el cual hará parte integrante de esta demanda, obra como representante legal, manifiesto que con este escrito estoy incoando PROCESO DE RESTITUCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DADOS EN ARRENDAMIENTO, a que se referirá esta demanda, en contra de la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA-COOTRANSHUILA, con NIT. 891.100.299-7 sociedad representada por MARINO CASTRO CARVAJAL, identificado con C. C. 83.029.098, como ARRENDATARIA, correos: gerencia@cootranshuila.com pasajes bogota@cootranshuila.com con domicilio principal declarado es la ciudad de Neiva-Huila, respecto de los siguientes inmuebles:

1.) PUNTO DE DESPACHO 1-116 C SALIDA 5, situado en el módulo amarillo (1) de la Terminal Salitre de la diagonal 33 B No. 69-A-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-14189440, CA- 14189441 y CA-14189442. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

2) Sala de espera 1-116 D, situado en el módulo amarillo (1) de la Terminal Salitre de la diagonal 33 B No. 69-A-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-14189427, CA- 14189428 y CA- 14189429. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

3) Taquilla en sala de espera 1-116 B-1-2.3 situada en el módulo amarillo (1) de la Terminal Salitre de la diagonal 33 B No. 69-A-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-14189430, CA- 14189431 y CA- 14189432. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

4) Sala de espera especial No. 1-115-B situado en el módulo amarillo (1) de la Terminal Salitre de la diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-17834127, CA- 17834136. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

5) Taquilla 1-144-1-2 ubicada en el módulo amarillo (1) de la terminal de transporte de la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario forma Minerva CA-14673126. CA-14673127 y CA-14673128. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

6) Taquilla y oficina de rodamiento No. 38 ubicada en la terminal satélite periférica sur de la calle 57 Q sur No. 75 F-82 de la localidad de Bosa, contrato contenido en las hojas de papel documentario forma Minerva CA-15487926, CA-15487927 y CA-15487928. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

7).- **Taquilla y Oficina de rodamiento 39** ubicada en la terminal satélite periférica sur de la calle 57 Q sur No. 75 F-82 de la localidad de Bosa, contrato contenido en las hojas de papel documentario forma Minerva CA-15487935, CA-15487936 y CA-15487937. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

I.- FUNDAMENTOS FACTICOS.

PRIMERO. - El TERMINAL DE TRANSPORTES S.A. como ARRENDADORA otorgó a título de arrendamiento a la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA.- COOTRANSHUILA, NIT. 891.100.299-7, como ARRENDATARIA los siguientes bienes inmuebles:

1.1)-**PUNTO DE DESPACHO 1-116 C SALIDA 5**, situado en el módulo amarillo (1) de la Terminal Salitre de la diagonal 33 B No. 69-A-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-14189440, CA- 14189441 y CA-14189442. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

1.2) **Sala de espera 1-116D**, situado en el módulo amarillo (1) de la Terminal Salitre de la diagonal 33 B No. 69-A-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-14189427, CA- 14189428 y CA- 14189429. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

1.3) **Taquilla en sala de espera 1-116 B-1-2.3** situada en el módulo amarillo (1) de la Terminal Salitre de la diagonal 33 B No. 69-A-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-14189430, CA- 14189431 y CA- 14189432. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

1.4) **Sala de espera especial No. 1-115-B** situado en el módulo amarillo (1) de la Terminal Salitre de la diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-17834127, CA- 17834136. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

1.5) **Taquilla 1-144-1-2** ubicada en el módulo amarillo (1) de la terminal de transporte de la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario forma Minerva CA-14673126. CA-14673127 y CA-14673128. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

1.6) **Taquilla y oficina de rodamiento No. 38** ubicada en la terminal satélite periférica sur de la calle 57 Q sur No. 75 F-82 de la localidad de Bosa, contrato contenido en las hojas de papel documentario forma Minerva CA-15487926, CA-15487927 y CA-15487928. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

1.7). -**Taquilla y Oficina de rodamiento 39** ubicada en la terminal satélite periférica sur de la calle 57 Q sur No. 75 F-82 de la localidad de Bosa, contrato contenido en las hojas de papel documentario forma Minerva CA-15487935, CA-15487936 y CA-15487937. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

SEGUNDO: Los linderos de los inmuebles dados en arrendamiento se encuentran contenidos en cada uno de los contratos que se anexan como base de la demanda. Artículo 83 inciso primero del C. General del proceso.

TERCERO: El canon mensual, actual, respecto del contrato de ARRENDAMIENTO DE PUNTO DE DESPACHO 1-116 C SALIDA 5, es de \$ 385. 439 incluido IVA, de conformidad con los incrementos pactados en la cláusula sexta del contrato.

CUARTO: El canon mensual, actual, respecto del contrato de ARRENDAMIENTO DE SALA DE ESPERA 1-116 D, es de \$ 1.175.330, incluido IVA de conformidad con los incrementos pactados en la cláusula sexta del contrato.

QUINTO: El canon mensual, actual, respecto del contrato de ARRENDAMIENTO DE TAQUILLA 1-116 B-1-2-3, es de \$ 3.326.829, incluido IVA de conformidad con los incrementos pactados en la cláusula sexta del contrato.

SEXTO: El canon mensual, actual, respecto del contrato de ARRENDAMIENTO DE SALA DE ESPERA ESPECIAL No. 1-115-B, de la terminal satélite norte, es de \$ 1.175.330 .00, incluido IVA, de conformidad con el incremento pactado en la cláusula quinta.

SÉPTIMO: El canon mensual, actual, respecto del contrato DE ARRENDAMIENTO de la TAQUILLA 1-144-1-2, es de \$ 2.217.115, incluido IVA, de conformidad con los incrementos pactados en la cláusula sexta del contrato.

OCTAVO: El canon mensual, actual, respecto del contrato DE ARRENDAMIENTO de la TAQUILLA Y OFICINA DE RODAMIENTO No. 38, es de \$ 3.939. 108, incluido IVA, de conformidad con los incrementos pactados en la cláusula sexta del contrato.

NOVENO: El canon mensual, actual, respecto del contrato DE ARRENDAMIENTO de la TAQUILLA Y OFICINA DE RODAMIENTO No. 39, es de \$ 3.939. 108, incluido IVA, de conformidad con los incrementos pactados en la cláusula sexta del contrato.

DECIMO: La demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA. COOTRANSHUILA ha incurrido en incumplimiento de cada uno de los contratos citados por falta de pago de los cánones de arrendamiento, incluidos los incrementos. así:

10.1.- Respecto del arrendamiento DEL PUNTO DE DESPACHO 1-116-C SALIDA 5, no han pagado y adeudan los siguientes cánones:

De agosto de a diciembre 31 de 2022 a razón de \$ 385.439 incluido IVA, por cada uno de estos meses.

De enero a agosto de 2023 a razón de 385. 439 incluido IVA por cada uno de estos meses y los que se causaren durante el trámite del presente proceso

10.2.- Respecto del arrendamiento DE LA SALA DE ESPERA 1-116-D, no han pagado y adeudan los siguientes cánones:

De septiembre a diciembre 31 de 2022 a razón de \$ 1.020.961 incluido IVA, por cada uno de estos meses.

De enero a agosto de 2023 a razón de 1.175. 330 incluido IVA por cada uno de estos meses y los que se causaren durante el trámite del presente proceso.

10.3- Respecto del arrendamiento DE LA TAQUILLA EN SALA DE ESPERA 1-116-B-1-2-3, no han pagado y adeudan los siguientes cánones:

De septiembre a diciembre 31 de 2022 a razón de \$ 2.889.879 incluido IVA, por cada uno de estos meses.

De enero a agosto de 2023 a razón de 3.326. 829 incluido IVA por cada uno de estos meses y los que se causaren durante el trámite del presente proceso

10.4.- Respecto del arrendamiento DE LA SALA DE ESPERA ESPECIAL No.1-115-B, no han pagado y adeudan los siguientes cánones:

Octubre a diciembre 31 de 2022 a razón de \$ 1.020. 961. 00 incluido IVA, por cada uno de estos meses.

De enero a octubre de 2023 a razón de 1.175. 330.00 incluido IVA por cada uno de estos meses y los que se causaren durante el trámite del presente proceso

10.5.- Respecto del arrendamiento DE LA TAQUILLA 1-144-1-2, no han pagado y adeudan los siguientes cánones:

De septiembre a diciembre 31 de 2022 a razón de \$ 1.925.917 incluido IVA, por cada uno de estos meses.

De enero a agosto de 2023 a razón de \$ 2.217.115 incluido IVA por cada uno de estos meses y los que se causaren durante el trámite del presente proceso

10.6.- Respecto del arrendamiento DE LA TAQUILLA Y OFICINA DE RODAMIENTO No. 38, no han pagado y adeudan los siguientes cánones:

De agosto a diciembre 31 de 2022 a razón de \$ 3.660.201 incluido IVA, por cada uno de estos meses.

De enero a agosto de 2023 a razón de 3.939. 108 incluido IVA por cada uno de estos meses y los que se causaren durante el trámite del presente proceso

10.7.- Respecto del arrendamiento DE LA TAQUILLA Y OFICINA DE RODAMIENTO No. 39, no han pagado y adeudan los siguientes cánones:

De agosto a diciembre 31 de 2022 a razón de \$ 3.660.201 incluido IVA, por cada uno de estos meses.

De enero a agosto de 2023 a razón de 3.939. 108 incluido IVA por cada uno de estos meses y los que se causaren durante el trámite del presente proceso

DECIMO PRIMERO: La totalidad de los contratos de arrendamiento a que se refiere el hecho primero, fueron pactados con una vigencia de UN (1) año y se han venido prorrogando, automáticamente, hasta la fecha.

DECIMO SEGUNDO: La arrendataria se obligó a pagar cada canon mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada periodo mensual, pagaderos en las oficinas de la arrendadora ubicadas en la diagonal 23 B No. 69 A 60 oficina 502 en Bogotá o mediante consignación en la cuenta BANCOLOMBIA No. 246089277-58 CONVENIO 28903.

DECIMO: LA ARRENDATARIA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA-COOTRANSHUILA, ha incumplido la obligación principal, al no pagar los cánones de arrendamiento referidos anteriormente, a pesar de los múltiples llamados y requerimientos para que procedieran a cancelarlos.

II.- PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados anteriormente, comedidamente solicito:

2.1.: SE DECLAREN terminados los siguientes contratos de arrendamiento comercial celebrados entre el TERMINAL DE TRANSPORTE SA como arrendador y la arrendataria COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA-COOTRANSHUILA. por incumplimiento y/o falta de pago de los cánones referidos en los hechos que dan sustento a estas pretensiones y los que se causaren en el curso de este proceso:

2.1.1.- PUNTO DE DESPACHO 1-116 C SALIDA 5, situado en el módulo amarillo de la Terminal Salitre de la diagonal 33 B No. 69-A-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-14189440, CA- 14189441 y CA-14189442. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

2.1.2) Sala de espera 1-116 D, situado en el módulo amarillo de la Terminal Salitre de la diagonal 33 B No. 69-A-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-14189427, CA- 14189428 y CA- 14189429. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

2.1.3) Taquilla en sala de espera 1-116 B-1-2.3 situada en el módulo amarillo de la Terminal Salitre de la diagonal 33 B No. 69-A-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-14189430, CA- 14189431 y CA- 14189432. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

2.1.4) Sala de espera especial No. 1-115-B situado en el módulo amarillo de la Terminal Salitre de la diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-17834127, CA- 17834136. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

2.1.5) Taquilla 1-144-1-2 ubicada en el módulo amarillo de la terminal de transporte de la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario forma Minerva CA-14673126. CA-14673127 y CA-14673128. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

2.1.6) Taquilla y oficina de rodamiento No. 38 ubicada en la terminal satélite periférica sur de la calle 57Q sur No. 75 F-82 de la localidad de Bosa, contrato contenido en las hojas de papel documentario forma Minerva CA-15487926, CA-15487927 y CA-15487928. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

2.1.7). -Taquilla y Oficina de rodamiento 39 ubicada en la terminal satélite periférica sur de la calle 57Q sur No. 75 F-82 de la localidad de Bosa, contrato contenido en las hojas de papel documentario forma Minerva CA-15487935, CA-15487936 y CA-15487937. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

SEGUNDO: Que, como consecuencia de la anterior declaración, de terminación de los contratos referidos, se ordene el lanzamiento y entrega de los inmuebles referidos en los numerales 2.1.1. a 2.1.7. descritos anteriormente, a la demandante TERMINAL DE TRANSPORTE SA mediante el lanzamiento de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA-COOTRANSHUILA, si no hicieren entrega en el término que el juzgado prudencialmente fije para el efecto.

TERCERO: Si la demandada no hace entrega de los inmuebles referidos en la pretensión primera, dentro del término fijado para el efecto, solicito se libre despacho comisorio con los insertos del caso al funcionario judicial o administrativo que para el momento se designe para tal efecto, para que se realice el lanzamiento correspondiente.

III.- FUNDAMENTOS EN DERECHO

Son fundamento legal de la presente demanda las siguientes normas:

DERECHO SUSTANTIVO: Artículos 1973, 1974, 1977, 1996, 1997, 2003,2004, 2008 del Código civil, ley 820 de 2003.

DERECHO PROCESAL: Título I, Capítulo I artículos 25, 26-6, 82, 83, 84, 89, 384 y siguientes del Código General del Proceso, decreto 806 de junio 4 de 2020.

IV.- REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.

De conformidad con el mandato del Artículo 384 del Código General del proceso, numeral 6, el demandante no está obligado a solicitar y tramitar audiencia de conciliación extrajudicial.

V.- PRUEBAS:

Anexo las siguientes pruebas documentales para que sean tenidas como tal:

5.1.- Copia del contrato de ARRENDAMIENTO PUNTO DE DESPACHO 1-116 C SALIDA 5, situado en el módulo amarillo de la Terminal Salitre de la diagonal 33 B No. 69-A-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-14189440, CA- 14189441 y CA- 14189442. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

5.2.- Copia del contrato de arrendamiento de SALA DE ESPERA 1-116 D, situado en el módulo amarillo de la Terminal Salitre de la diagonal 33 B No. 69-A-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-14189427, CA- 14189428 y CA- 14189429. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

5.3.- Copia del contrato de arrendamiento de TAQUILLA EN SALA DE ESPERA 1-116 B-1-2.3 situada en el módulo amarillo de la Terminal Salitre de la diagonal 33 B No. 69-A-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-14189430, CA- 14189431 y CA- 14189432. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

5.4.- Copia del contrato de arrendamiento SALA DE ESPERA ESPECIAL NO. 1-115-B situado en el módulo amarillo de la Terminal Salitre de la diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario Forma Minerva CA-17834127, CA-17834136. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

5.5.- Copia del contrato de TAQUILLA 1-144-1-2 ubicada en el módulo amarillo de la terminal de transporte de la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá, contrato contenido en las hojas de papel documentario forma Minerva CA-14673126, CA-14673127 y CA-14673128. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

5.6.- Copia del contrato de TAQUILLA Y OFICINA DE RODAMIENTO NO. 38 ubicada en la terminal satélite periférica sur de la calle 57Q sur No. 75 F-82 de la localidad de Bosa, contrato contenido en las hojas de papel documentario forma Minerva CA-15487926, CA-15487927 y CA-15487928. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda.

5.7.- Copia del contrato de arrendamiento TAQUILLA Y OFICINA DE RODAMIENTO 39 ubicada en la terminal satélite periférica sur de la calle 57Q sur No. 75 F-82 de la localidad de Bosa, contrato contenido en las hojas de papel documentario forma Minerva CA-15487935, CA-15487936 y CA-15487937. Los linderos se encuentran contenidos en el documento que se anexa a esta demanda

5.8.- En caso de Oposición y si fuere necesario, desde ya solicito el INTERROGATORIO DE PARTE que han de absolver el representante legal de la sociedad, señor, MARINO CASTRO CARVAJAL o quien haga sus veces instancia de la parte que represento, interrogatorio que he de formular personalmente sobre los hechos de esta DEMANDA y la eventual respuesta.

5.9.- Poder conferido al suscrito por la Representante legal de la sociedad TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

5.10.- Certificado de existencia y representación legal del TERMINAL DE TRANSPORTE, expedido por la cámara de comercio de Bogotá.

5.11.- Certificado de matrícula mercantil de la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA-COOTRANSHUILA.

5.12.- Seis (6) fotos que ilustran la ubicación de los locales ocupados por la demandada.

VI.- COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes, por la ubicación de los inmuebles, por el valor de los cánones de arrendamiento, durante doce (12) meses, que es superior a 40 salarios mínimos e inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales, hace que la cuantía de este proceso sea MENOR y, por ende, competente el señor Juez civil municipal reparto de esta ciudad. La cuantía del contrato de arrendamiento TS -2009-código A-26-TAQ. No. 39, que determina la cuantía es de \$ 40.717.296 a razón de \$ 3.939. 108.00 mensuales durante un año.

VII.- ANEXOS

Los documentos allegados como prueba, el poder otorgado al suscrito apoderado, los contratos de arrendamiento anunciados, certificados de existencia y representación legal de la sociedad demandante y demandada.

VIII.- NOMBRE EDAD Y DOMICILIO DE LAS PARTES.

LA DEMANDADA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA-COOTRANSHUILA NIT. 891.100.299-7 persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada para asuntos judiciales, según certificado de constitución y gerencia, por su gerente MARINO CASTRO CARVAJAL, mayor de edad, quien se identifica con C. de C. 83.029.098, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. ignoro los demás generales de ley.

LA DEMANDANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE, empresa de economía mixta del orden distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la secretaría de movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá conforme a lo establecido en la ley 489 de 1988 y el decreto ley 1421 de 1.993, acuerdo 257 de 2006 artículos 105, 107 y 108, el Código de comercio y demás normas concordantes y reglamentarias, constituida como sociedad ANÓNIMA mediante escritura pública 8058 del 6 de noviembre de 1979 otorgada en la Notaria 5 de Bogotá, cuya última reforma estatutaria consta en la escritura pública 2255 del 4 de Noviembre de 2010, otorgada en la notaría 8 de Bogotá, dotada con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya actividad y objeto social está enmarcada en sus estatutos dentro del contexto jurídico de que tratan las leyes 105 y 336 y el decreto 1079 de 2015, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

De conformidad con lo anterior el TERMINAL DE TRANSPORTE SAS desarrolla su objeto social conforme a lo reglado en el derecho privado, en particular por el código de comercio y el código civil.

Es su representante legal la Dra. ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con C. de C. No. 53.118.810 de Bogotá, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal.

NOTIFICACIONES:

LA DEMANDADA: Se les puede citar en el correo electrónico gerencia@cootranshuila.com pasajes_bogota@cotranshuila.com o [control interno@cootranshuila.com](mailto:control_interno@cootranshuila.com) y oscarpedrazadu@gmail.com en el sitio de ubicación de los inmuebles arrendados, esto es en la Diagonal 23 B No. 69 -60 Of. 602 en Bogotá del Terminal de transporte de Bogotá o en la Avenida 26 No. 4-82 Neiva-Huila.. Bajo juramento afirmo que el primer correo electrónico anotado corresponde al suministrado por la misma empresa demandada, a la Cámara de Comercio de Bogotá, tomado del certificado de existencia y representación legal y los restantes correos de la oficina de cartería del Terminal de Transporte desde donde le envían la facturación correspondiente a los cánones de arrendamiento, las otras direcciones electrónicas son tomadas de información que la hoy demandada ha suministrado a la sección financiera del Terminal de transporte.

LA DEMANDANTE: Terminal de Transporte S.A. a través de su representante legal, en la Diagonal 23 No. 69-11 Oficina 502 o en el correo electrónico

WILLIAM GUERRA RUSSI
ABOGADO

9

terminalbogota@terminaldetransporte.gov.co también se reciben notificaciones en notificacionesjudiciales@terminaldetransporte.gov.co

El suscrito apoderado: Avenida Jiménez No. 4-03 Of 1301. Tel. 3420045, correo: guerrarussiwilliam@gmail.com o williamguerrarusi@yahoo.es Tel. 3004876398.

Sírvase dar a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Atentamente,



WILLIAM GUERRA RUSSI
C.C. 19.177.550 BOGOTA
T.P. 25.119 C.S.J.

SEÑOR
JUEZ VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO de TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA. RADICADO 2023-001115-00

Cordial y respetuoso saludo.

En mi condición de apoderado especial de la demandante en el proceso de la referencia, llego a su despacho para dar cumplimiento a su auto del 5 de diciembre de 2023.

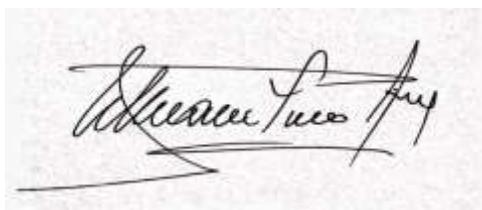
Para tal efecto, además de indicar el VALOR ACTUAL del canon de arrendamiento, a que hace referencia el numeral SEXTO de los hechos de la demanda, con lo cual se sana la deficiencia encontrada por su despacho, me permito presentar integrando en un solo escrito todo el libelo demandatorio.

Sírvase, Señor Juez, admitir la presente demanda.

Procederé a remitir copia de la demanda integrada a la parte demandada, así como copia de este escrito al correo gerencia@cootranshuila.com , que aparece en el certificado de existencia y representación legal ya aportado.

Mis correos guerrarussiwilliam@gmail.com williamguerrarusi@yahoo.es

Atentamente,



WILLIAM GUERRA RUSSI
C.C. 19.177.550 BOGOTA
T.P. 25.119 C.S.J.